

Dederunt itaque patri suo bibere vinum nocte illa: Et ingressa est major, dormivitque eum pater: at ille non sensit, nec quando accubuit filia, nec quando surrexit etc., Ibid. xix, 33.

Pro arcenti amore Sichem filii Emor, qui violenter Dinam oppressit, multa mala eveniunt. Ibid. cap. xxxiv.

Incursos quandoque luxuriam in aliis detestantur, ut patet de Juda, qui dicit de Thamar: Producite eam, ut comburatur. Ibid. xxxviii, 24.

Occisione uxoris Levita à viris Belial in Gaba Benjamin incredibili tibilinis furore vezante, occisa sunt plusquam 18,000 hominum. Judic. cap. xix et xx.

Isboseth filius Saul relinquit Abner, qui ingressus fuerat ad concubinam patris sui. Abner autem iratus super hoc, procuravit ei auferre regnum, et cito post amisit uterque patriam et vitam. II. Reg. iii, 8.

David captus amore Bethsabæ uxoris Uriæ, cum illa adulterium commisit, et eum prodicione homicidium perpetravit. II. Reg. xi.

Si seduxerit quis virginem necdum desponsatam, dormivitque cum ea, detabit eam, et habebit eam uxorem. Exod. xxii, 16.

Né prostituas filiam tuam, ne contamine tur terra, et impleatur piaculo. Levit. xix, 29.

Si moechatus quis fuerit cum uxore alterius et adulterium perpetraverit cum conjugé proximi sui, morte moriantur et intus et adultera. Ibid. xx, 10.

Qui dormiit cum masculo coitu femineo, uterque operatus est nefas, morte moriantur. Ibid. xx, 13.

Sacerdotis filia si deprehensa fuerit in stupro, et violaverit nomen patris sui, flammis exuretur. Ibid. xxi, 9.

El ecce unus de filiis Israel intravit coram fratribus suis ad sortium Madianitidem, vi dente Moysè et omni turba filiorum Israel, qui flebant ante fores tabernaculi. Núm. xxv, 6.

Si dormierit vir cum uxore alterius, uterque

Dieron, pues, (las hijas de Lot) à beber vino à su padre aquella noche, y entró la mayor y durmió con su padre: mas él no sintió, ni cuando se acostó la hija, ni cuando se levantó. Gén. cap. xix, v. 33.

Grandes desgracias cayeron sobre el pueblo de Israel por la violencia que cometió con Dina Sichem, hijo de Emor. Gén. cap. xxxiv.

(Los mismos lujuriosos aborrecen en otros la lujuria. Judá, despues de haber incurrido en este pecado, mandó que se sacase fuera à Thamar para que fuese quemada. Gén. cap. xxxviii, v. 24.)

(Mas de 18,000 hombres de la tribu de Benjamin, fueron pasados à cuchillo, en castigo de haber abusado aquellos en Gabaá de la mujer de un levita. Juec. cap. xix, v. 20.)

(Indignado Abner, gobernador de la casa de Saul, reprendió à Isboseth hijo de éste porque habia abusado de la concubina de su padre, y despues se pasó al partido de David, perdiendo aquel el reino y la vida. Re. lib. iii. cap. iii y iv.)

(David, por satisfacer su pasion con Bethsabæ, se hizo adúltero, y manda matar à traicion à su marido. Re. lib. ii. cap. ix.)

Si alguno engañase à una doncella todavia no desposada y durmiere con ella, la dotará y la tomará por mujer. Ex. cap. xxii, v. 16.

No prostituyas tu hija, porque no se contamine la tierra, y se llene de maldad. Lev. cap. xix, v. 29.

Si alguno adulterare con la mujer de otro, y cometiere adulterio con la mujer de su prójimo, mueran de muerte el adúltero y la adúltera. Lev. cap. xx, v. 10.

El que durmiere con macho en coito femenino, ambos hicieron una cosa nefanda, mueran de muerte. Lev. cap. xx, v. 13.

Si la hija de un sacerdote fuere hallada en estupro y violare el nombre de su padre, será quemada en fuego. Lev. cap. xxi, v. 9.

Y hé aqui, que uno de los hijos de Israel entró à vista de sus hermanos à una ramera madianita viéndolo Moisés, y todos los hijos de Israel, los cuales loraban à las puertas del tabernáculo. Núm. cap. xxv, v. 6.

Si un hombre durmiere con la mujer de

merientur, id est, adulter: et adultera: et auferes malum de Israel. Si puella virginem desponderit vir, et invenerit eam aliquis in civitate, et concubuerit cum ea, educes utrumque ad portam civitatis illius, et lapidibus obruentur: puella, quia non clamavit, cum esset in civitate: vir, quia humiliavit uxorem proximi sui, et auferes malum de medio tui. Deut. xxii, 22. Vide et Levitic. xx, 10. Item Num. v. 13, 15 et 27.

Non erit meretrix de filiabus Israel, nec scortator de filiis Israel. Ibid. xxiii, 17.

Attende tibi fili mi, ab omni fornicatione, et præter uxorem tuam nunquam patiaris crimen scire. Job. iv, 13, 18, 30.

Qui autem adulter est, propter cordis inopiam perdet animam suam: turpitudinem et ignominiam congregat sibi, et opprobrium illius non delebitur. Prov. vi, 32.

Et ecce occurrit illi mulier ornata meretricio, preparata ad capiendas animas: garula et vaga. Ibid. vii, 10.

Qui autem tenet adulteram stultus est et impius. Ibid. xviii, 22.

Fovea enim profunda est meretrix, et puteus angustus aliena. Ibid. xxiii, 27.

Vir... qui nutrit scorta perdet substantiam. Ibid. xxix, 3.

Talis est et via mulieris adulteræ, quæ comedit et torques os suum: dicit: Non sum operata malum. Ibid. xxx, 20.

Filii autem adulterorum in consumptione erunt, et ab iniquo thoro semen estermiabitur. Sap. iii, 16.

Et inveni amariorem mortem mulierem, quæ laqueus venatorum est, et sagena cor ejus.

(1) Esta es una de las principales circunstancias que ha servido à los moralistas y legisladores para declarar los grados de culpabilidad ó la inocencia de las doncellas, y las que las deshonran en casos semejantes, y establecer la diferencia entre el estupro y la violacion.

(2) No puede pintarse con mas verdad el tipo de la mujer corrompida.

otro, morirán entrambos, esto es, el adúltero y la adúltera, y quitarás el mal de Israel. Si un hombre se hubiese desposado con una moza virgen, y la hallare alguno en la ciudad y se echare con ella. Sacará à entrambos à la puerta de aquella ciudad, y serán apedreados: la moza porque no dió voces puesto que estaba en la ciudad (1); el hombre porque abatió à la mujer de su prójimo y quitarás el mal de en medio de tí. Deut. cap. xxii, v. 22, 23 y 24. (Véase Lev. cap. xx, v. 10. Núm. cap. v. v. 13, 15 y 27).

No habrá ramera entre las hijas de Israel, ni fornicador entre los hijos de Israel. Deut. cap. xxiii, v. 17.

Guárdate, hijo mio, de toda fornicacion, y fuera de tu mujer, nunca consientas en conceer crimen. Job. cap. iv, v. 13.

Mas el que es adúltero por la mengua de su corazon, perderá su alma. Allega para sí infamia é ignominia, y el oprobio de él no se borrará. Prov. cap. vi, v. 32.

Y hé aqui una mujer que le sale al encuentro con atavio de ramera, prevenida para cazar las almas; parlera y cantonera (2). Prov. cap. vii, v. 10.

Mas el que retiene la adúltera, es necio é impio. Prov. cap. xviii, v. 22.

Porque hoya profunda es la ramera y pozo angosto la ajena (3). Prov. cap. xxiii, v. 27.

El que sustenta malas mujeres, perderá la sustancia (4). Prov. cap. xxix, v. 3.

Tal es tambien el camino de la mujer adúltera, que come, y limpiándose la boca, dice: No he hecho maldad. Prov. cap. xxx, v. 20.

Mas los hijos de los adúlteros no serán consumados, y la raza del lecho inico será estermiada (5). Sab. cap. iii, v. 16.

Y hallé mas amarga que à la muerte à la mujer, la cual es lazo de cazadores y red el

(3) La primera, dice S. Agustin, es vaso de corrupcion y de epidemia; la segunda peligro constante de muerte y perdicion.

(4) Acabar con su alma, con su cuerpo y con todos sus bienes.

(5) Tendrán mal fin. Las leyes de todos los países han declarado los ilegítimos é incapaces para cargos públicos.

vincula sunt manus illius: qui placet Deo, effugiet illam. *Ecles. vii, 27.*

Duo genera abundant in peccatis, et tertium adducit iram et perditionem. Anima calida quasi ignis ardens, non extinguetur donec aliquid glutiat: et homo nequam in ore carnis suae non desinet, donec incendat ignem. *Homini fornicario omnis panis dulcis, etc. Eccl. xxiii, 21, 22, 23 et 24.*

Propter quod ego iudico non inquietari eos, qui ex gentibus convertuntur ad Deum, sed scribere ad eos, ut abstineant se a contaminationibus simulacrorum, et fornicatione, et suffocatis, et sanguine. *Act. xv, 19.*

Propterea tradidit illos Deus in passionibus vergonzosas. Porque sus mujeres mudaron el natural uso en otro uso, que es contra naturaleza. *Pab. Ep. Rom. cap. i, v. 26.*

Omnia auditur inter vos fornicatio, et talis fornicatio qualis nec inter gentes, etc. *i. Cor. v, 4.*

An nescitis, quia iniqui regnum Dei non possidebunt? Nolite errare: neque fornicarii, neque idolis servientes, neque masculorum concubitores regnum Dei possidebunt. *Ibid., vi, 9.*

Sicut quidam ex ipsis fornicati sunt, et ceciderunt una die viginti tria millia. *Ibid., x, 8.*

Hoc enim scitote intelligentes, quod omnis fornicator aut immundus, aut avarus, quod est idolorum servitus, non habet hereditatem in regno Christi et Dei. *Ephes. v, 5.*

(1) Esto es de entregarse desordenadamente á la pasión del amor que inspira.

(2) Fornicario, dice el texto griego.

(3) Como el que tiene estragado el gusto, que no distingue entre lo dulce y lo amargo, lo nocivo y lo provechoso.

(4) Era preciso, dice Santo Tomás, 1. 2. quest. xvi, 11, impedir á los cristianos que habian sido gentiles el uso de carnes sacrificadas á los ídolos, para que los judios no se escandalizaran, creyéndolos aun ídólatras. Con objeto de inspirar horror al homicidio, prohibió Dios alimentarse con sangre, primeramente á Noé, des-

corazon de ella; prisiones son sus manos. El que agrada á Dios, huirá de ella (1). *Ec. vii, v. 27.*

Dos géneros de personas abundan en pecados, y el tercero trae la ira y la perdición. El alma encendida como un fuego ardiente, no se apagará hasta que trague alguna cosa. Y el hombre malo (2) en el apetito de su carne no cesará hasta que encienda el fuego. Al hombre fornicario todo el pan le es dulce (3). *Ecles. cap. xxiii, v. 21, 22, 23 y 24.*

Por lo cual yo juzgo que no se inquiete á los gentiles, que se convierten á Dios. Sino que se les prescriba que se abstengan de las contaminaciones de los ídolos y de fornicación, y de cosas ahogadas, y de sangre (4). *Ap. cap. xv, v. 19 y 20.*

Por eso (5) los entregó Dios á pasiones vergonzosas. Porque sus mujeres mudaron el natural uso en otro uso, que es contra naturaleza. *Pab. Ep. Rom. cap. i, v. 26.*

Por cosa cierta se dice que hay entre vosotros fornicación, y tal fornicación, cual ni aun entre los gentiles (6). *Pab. Ep. i. Cor. cap. v, v. 4.*

¿No sabéis que los inicuos no poseerán el reino de Dios? No os engañéis; pues ni los fornicarios ni los adoradores de ídolos ni los de pecados nefandos, poseerán el reino de Dios. *Pab. Ep. i. Cor. cap. vi, v. 9 y 10.*

(Ni forniquemos) como algunos de ellos fornicaron, y murieron en un día veinte y tres mil. *Pab. Ep. i. Cor. cap. x, v. 8.*

Porque habeis de saber y entender, que ningun fornicario, ó inmundo, ó avaro, lo cual es culto de ídolos, no tiene herencia en el reino de Cristo y de Dios. *Pab. Ep. Efe. cap. v, v. 5.*

pues á los hebreos en la ley de Moisés, y por una consecuencia que las circunstancias hacían necesaria, la misma prohibición adoptaron los Apóstoles en el Concilio de Jerusalem. Este precepto disciplinal fué luego derogado.

(5) Porque habiendo conocido los gentiles á Dios en sus criaturas, no lo adoraron, entregándose al culto de falsas divindades, cayeron en horribles malidades.

(6) Alude el Apóstol á la criminal tolerancia que con el incestuoso de Corinto tenían los fieles de aquella Iglesia.

Mortificate ergo membra vestra, quae sunt super terram: fornicationem, immunditiam, libidinem, concupiscentiam malam, et avaritiam, etc. *Coloss. iii, 5.*

Hec est enim voluntas Dei sanctificatio vestra: ut abineatis vos a fornicatione. *i. Thess. iv, 3.*

Fornicatores enim et adulteros iudicabit Deus. *Hebr. xiii, 4.*

TITULUS XIX.

ADULTERIUM carnale et spirituale inhibetur, committitur, et puniitur.—Venit autem Deus ad Abimelech per somnium nocte, et ait illi: En morieris propter mulierem quam tulisti: habet enim virum. *Gén. xx, 3.*

Qui tetigerit hominis hujus uxorem, morte morietur. *Ibid. xxvi, 11.*

Non concupisces uxorem proximi tui, nec desiderabis uxorem ejus, non servum, non ancillam, etc. *Exod. xx, 17.*

Si moechatus quis fuerit cum uxore alterius, et adulterium perpetraverit cum conjuge proximi sui, morte moriantur, et moechus et adultera. *Lev. xx, 12.*

Vir cujus uxor erraverit, maritumque contemnens, dormierit cum altero viro: et hoc maritus deprehendere non quiverit, sed latet adulterium, et testibus argui non potest, quia non est inventa in stupro, etc. adducet eam ad sacerdotem, etc. *Núm. v, 12.*

Non concupisces uxorem proximi tui: non domum, non agrum, non servum, etc. *Deut. v, 21.*

Si dormierit vir cum uxore alterius, uterque morietur, id est, adulter et adultera. *Ibid. xxii, 22.*

(1) Abimelech rey de Gerara que robó á Sara, mujer de Abraham, creyéndola su hermana, fué castigado por Dios; mas advertido de su error se la devolvió al santo patriarca.

(2) Este decreto promulgó Abimelech para que

Mortificad, pues, vuestros miembros que están sobre la tierra, fornicación, impureza, lascivia, deseos malos y avaricia. *Pab. Ep. Col. cap. iii, v. 5.*

Pues esta es la voluntad de Dios, vuestra satisfacción, que os abstengáis de fornicación. *Pab. Ep. i. Tes. cap. iv, v. 3.*

Porque Dios juzgará á los fornicarios y á los adúlteros. *Pab. Heb. cap. xiii, v. 4.*

TITULO XIX.

ADULTERIO.—Carnal y espiritual. Ejemplos de los que cometieron y castigo que sufrieron.—Pero Dios vino á Abimelech en sueños de noche, y díjole: Mira que morirás á causa de la mujer que has tomado; porque tiene marido (1). *Gén. cap. xx, v. 3.*

El que tocare á la mujer de este hombre, ciertamente morirá (2). *Gén. cap. xxvi, v. 11.*

No codiciarás la casa de tu prójimo, ni desearás su mujer, ni su siervo, ni su sierva (3). *Ex. cap. xx, v. 17.*

Si alguno adulterare con la mujer de otro y cometiere adulterio con la mujer de su prójimo, mueran de muerte el adúltero y la adúltera. *Lev. cap. xx, v. 12.*

El marido, cuya mujer se estraviase y despreciando á su marido durmiere con otro hombre, y el marido no pudiere hallar por sí (probar) este hecho; sino que está oculto el adulterio, y no puede ser convencida con testigos, porque no fué hallada en estupro la llevará al sacerdote. *Núm. cap. v, v. 12, 13 y 15.*

No codiciarás la mujer de tu prójimo; ni su casa, ni campo, ni siervo, etc. *Deut. cap. v, v. 21.*

Si un hombre durmiere con la mujer de otro, morirán entrambos, esto es, el adúltero y la adúltera. *Deut. cap. xxii, v. 22.*

fuere resp. tula Rebeca; mujer de Isaac; por lo cual se da á entender cuán obligados están los cristianos á guardar el respeto de la continencia, así prescrito por los gentiles.

(3) Preceptos noveno y décimo del Decálogo.

Missis itaque David nuntiis, tulit eam, (Bethsabeam), que cum ingressa esset ad illum dormivit cum ea. II. Reg. xi, 4.

Quamobrem non recedet gladius de domo tua usque in sempiternum, eo quod despexeris me, et tuleris uxorem Urias Hethaei, etc: Ibid. xii, 40.

Oculus adulteri observat caliginem, dicens: Non me videtur oculus: et operiet vultum suum. Job. xxiv, 15.

Pepigi foedus cum oculis meis, ut ne cogitarem quidem de virgine. Ibid. xxxi, 1.

Quia ecce, qui elongant se a te peribunt: perdidisti omnes, qui fornicantur abs te. Psal. lxxxii, 27.

Favus enim stillans labia meretricis, et nitidus oleo guttur ejus. Prov. v, 3.

Longe fac ab ea viam tuam, et ne appropinques foribus domus ejus: Ibid. 8.

Quare seduceris filii mi ab aliena, et foreris in sinu alterius? Ibid. 20.

Ut custodiant te a muliere mala, et a blanda lingua extraneae. Ibid. vi, 24.

Qui autem adulter est propter cordis inopiam, perdet animam suam. Ibid. 32.

Viae inferi domus ejus, meretricis, penetrantes in interiora mortis. Ibid. vii, 27.

Si dimiserit vir uxorem suam, et recedens ad eo, duxerit virum alterum, numquid revertetur ad eam ultra? numquid non polluta et contaminata erit mulier illa? Tu autem fornicata es cum amatoribus multis: tamen revertetur ad te, et accipiet te in brachiis suis. Ibid. xiii, 18.

Segun el proverbio qui, male agit, odit lucem.

Para la recta aplicación de este versículo debe tenerse presente el anterior que dice:

«No atiendas á la superchería de la mujer perdida y los dos que siguen al citado, donde se lee:»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«No atiendas á la superchería de la mujer perdida y los dos que siguen al citado, donde se lee:»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

David con esto, enviando mensajeros, se la hizo llevar (á Bethsabe). Y llegada que fué á él, durmió con ella. Re. lib. ii, cap. xi, v. 4.

Por lo cual (dijo Dios á David), no se apartará espada de tu casa perpetuamente, porque me has menospreciado, y has tomado la mujer de Urias Hethaeo. Re. lib. ii, cap. xii, v. 14.

El ojo del adúltero está acechando la oscuridad, diciendo: No me verá ojo (1) y cubrirá su rostro. Job. cap. xxiv, v. 15.

Hice concierto con mis ojos de ni aun siquiera pensar en virgen. Job. cap. xxxi, v. 4.

Pues hé aquí que los que se alejan de ti perecerán; acabaste con todos los que fornican dejándote á tí. Salm. lxxxii, v. 27.

Porque son panal que destila miel, los labios de la ramera, y mas lustrosa que el aceite su garganta (2). Prov. cap. v, v. 3.

Aleja de ella (de la ramera) tu camino, y no te acerques á las puertas de su casa. Prov. cap. v, v. 8.

Por qué, hijo mio, te dejarás engañar de la ajena y reposarás en el seno de la otra? (3) Prov. cap. v, v. 20.

Para que te guardes de mujer mala y de la lengua halagüeña de la estraña. Prov. cap. vi, v. 24.

Mas el que es adúltero, por la lengua de su corazón perderá su alma. Prov. cap. vi, v. 32.

Viae inferi domus ejus, meretricis, penetrantes in interiora mortis. Ibid. vii, v. 27.

Si un marido repudiare á su mujer, y separándose ella de él tomare otro marido, ¿acaso volverá aquel más á ella? ¿acaso no será aquella mujer amancillada y contaminada? Mas tú has fornicado con muchos amadores. Ibid. xiii, v. 18.

Segun el proverbio qui, male agit, odit lucem.

Para la recta aplicación de este versículo debe tenerse presente el anterior que dice:

«No atiendas á la superchería de la mujer perdida y los dos que siguen al citado, donde se lee:»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

«Mas los dejes de ella amargos como el ajenjo; y agudos como la espada de dos filos.»

tere ab me, dicit Dominus. Jerem. iii, 1.

Super quo propitius tibi esse potero? Filii tui dereliquerunt me, etc. et in domo meretricis luxuriabuntur. Ibid. v, 7.

Unde et ego nudavi femora tua contra faciem tuam, et apparuit ignominia tua. Adulteria tua et hinnitus tuus, scelus fornicationis tuae: super colles in agro vidi abominationes tuas. Ibid. xiii, 26 et 27.

Et filiorum illius non miserebor, quoniam filii fornicationum sunt. Osee. ii, 4.

Filii autem adulterorum in consummatione erunt, et ad iniquo thoro semen exterminabitur. Sap. iii, 16.

Audistis quia dictum est antiquis: Non moechaberis. Ego autem dico vobis: quia omnis, qui viderit mulierem ad concupiscendam eam, jam moechatus est eam in corde suo. Mat. v. 27.

Herodes enim tenuit Joannem, et allegavit eum: et posuit in carcerem propter Herodiam uxorem fratris sui. Dicebat enim illi Joannes: Non licet tibi habere eam. Ibid. xiv, 3.

Dico autem vobis, quia quicumque dimiserit uxorem suam, nisi ob fornicationem, et aliam duxerit, moechatur: et qui dimissam duxerit, moechatur. Ibid. xix, 9.

Adducunt autem Scribae et Pharisei mulierem in adulterio deprehensam, et statuerunt eam in medio, et dixerunt ei: Magister, haec mulier modo deprehensa est in adulterio. In lege autem Moyses mandavit nobis hujusmodi lapidare. Joan. viii, 3. Vid. Levit. xx, 10.

(1) El Señor muestra aquí su clemencia infinita hacia la fornicación espiritual. Ningun marido vuelve á tomar á la mujer propia, una vez repudiada, si ha vivido con otro; Dios, por el contrario, llama á sí á los israelitas despues de haber adorado á los ídolos, dejándolo á él. Lo mismo hace con todos los pecadores arrepentidos.

(2) El relicho que expresa la figosidad del caballo, simboliza la vehementemente propension de los judíos á la idolatría.

dores; esto no obstante vuélvete á mí, dice el Señor (1). Jer. cap. iii, v. 1.

¿Sobre qué te podré perdonar? Tus hijos me abandonaron y luxuriaban en casa de la ramera. Jer. cap. v, v. 7.

Por lo que yo tambien descubrí tus muslos á vista tuya, y se manifestó tu ignominia. (Tus idolatrías). Tus adulterios, y tu relicho (2), la maldad de tu fornicación; sobre los collados en el campo ví tus abominaciones. Jer. cap. xiii, v. 26 y 27.

Y no tendré misericordia de sus hijos; porque son hijos de fornicación. Os. cap. ii, v. 4.

Mas los hijos de los adúlteros, no serán consumados, y la raza del lecho inícuo será esterminada. Sab. cap. iii, v. 16.

Oísteis que fué dicho á los antiguos: No adulterarás. Pues yo os digo, que todo aquel que pusiere los ojos en una mujer para codiciarla, ya cometió adulterio en su corazón con ella. Mat. cap. v, v. 27 y 28.

Porque Herodes habia hecho prender á Juan (Bautista) y atado, ponerle en la cárcel, por causa de Herodias, mujer de su hermano. Mat. cap. xiv, v. 3 y 4.

Y digoos, que todo aquel que repudiase á su mujer, sino por la fornicación (3), y tomare otra, comete adulterio; y el que se casare con la que otro repudió comete adulterio. Mat. cap. xix, v. 9.

Y los Escribas y los Fariseos le trajeron una mujer sorprendida en adulterio, y la pusieron en medio. Y le dijeron: Maestro, esta mujer ha sido ahora sorprendida en adulterio. Y Moisés nos mandó en la Ley apedrear á estas tales. Ju. cap. viii, v. 3, 4 y 5. (Véase Lev. cap. xx, v. 10).

(3) Estas palabras, advierte el P. Seo, pertenecen á la oración que precede, y no á la que sigue. El Señor da á entender en este pasaje que el adulterio es causa para la separación del marido y de la mujer; mas no que al primero le sea lícito casarse con otra, despues de divorciado; porque el vínculo del matrimonio solo se rompe con la muerte. Así lo confirma el mismo Jesucristo, cuando sigue diciendo: «el que se juntare con la mujer que otro deja no contrae matrimonio, y comete adulterio.»

Neque fornicari, neque idolis servientes neque adulteri, neque molles: regnum Dei possidebunt. 1. Cor. vi. 9.

Hac est enim voluntas Dei sanctificatio vestra: ut abstinere vos a fornicatione. 1. Thess. v. 3.

Fornicatores autem et adulteros iudicabit Deus. Hebr. xiii. 4.

Adulteri, nescitis quia amicitia huius mundi inimica est Dei? Jac. iv. 4.

TITULUS XX.

EGROTATIO et morbus sunt poena peccati.—Cunctum languorem quem posuit in Egipto, non inducam super te: ego enim sum Dominus sanator tuus. Exod. xv. 26.

Ego quoque hac faciam vobis: Visitabo vos velociter in egestate, et ardore, qui conficiat oculos vestros, et consumat animas vestras: frustra setetis sementem, quae ab hostibus devorabitur. Levit. xxvi. 16.

Auferet Dominus a te omnem languorem: et infirmitates Egipti pessimas, quas novisti, non interet tibi, sed cunctis hostibus tuis. Deut. vii. 15.

Percutiat te Dominus ulcere Egipti, et partem corporis, per quam stercorea egeruntur, scabie quoque et prurigo, ita ut curari nequeas: Percutiat te Dominus amentia et cecitate, ac furore mentis. Ibid. xxviii. 27.

Augebit Dominus plagas tuas, et plagas seministi, plagas magnas, et perseverantes, infirmitates pessimas et perpetuas. En convertet in te omnes afflictiones Egipti, quas timuisti, et adhaerebunt tibi. 59.

Cumque venisset Gad ad David, nunciavit ei, dicens: Aut septem annis veniet tibi fames

(4) No cabe en un mismo corazón el amor á las cosas del mundo y el amor á Dios: porque ninguno puede servir á un mismo tiempo á dos señores, según San Mateo.

Pues ni los fornicarios, ni los adoradores de ídolos, ni los adúlteros. Ni los afeminados, poseerán el reino de Dios. Pab. Ep. i, Cor. cap. vi. v. 9 y 10.

Pues esta es la voluntad de Dios, vuestra santificación; que os abstengáis de fornicación. Pab. Ep. i, Tes. cap. iv. v. 3.

Porque Dios juzgará (castigará) á los fornicarios, y á los adúlteros. Pab. Heb. cap. xiii. v. 4.

Adúlteros, ¿no sabéis que la amistad de este mundo es enemiga de Dios (1)? San. cap. iv. v. 4.

TITULO XX.

ENFERMEDADES estas y las desgracias son poena del pecado.—Ninguna de las plagas que puse en Egipto enviaré sobre tí; porque yo soy el Señor, tu sanador. Ex. cap. xv. v. 26.

Yo también haré esto con vosotros: Os visitaré prontamente con carestía, y con un ardor que acabe con vuestros ojos y consuma vuestras almas. En vano sembrareis granos, que serán devorados por vuestros enemigos. Lev. cap. xxvi. v. 16.

El Señor desterrará de tí toda dolencia; y aquellas enfermedades pésimas de Egipto, que tú sabes, no las enviará á tí, sino á todos los enemigos. Deut. cap. vii. v. 15.

Híerate el Señor con las úlceras de Egipto y con sarna y comezon, la parte del cuerpo por donde se escramenta: de manera que no puedas ser curado. Híerate el Señor con locura y ceguedad, y frenesi. Deut. cap. xxviii. v. 27 y 28.

El Señor aumentará tus plagas y las de tu descendencia, plagas grandes y durables, enfermedades malisimas y perpétuas. Y volverá contra tí todas las afflictiones de Egipto, que temiste y te se apegarán: Deut. cap. xxviii. v. 59 y 60.

Y habiéndose presentado Gad á David, se lo intimó diciendo: O te vendrá hambre (2), por

(2) En castigo del adulterio que habia cometido con la mujer de Urias.

in terra tua: aut tribus mensibus fugies adversarios tuos, et illi te persequentur: aut certe tribus diebus erit pestilentia in terra tua, etc. ii. Reg. xxiv. 13.

Immisitque Dominus pestilentiam in Israel, de mane usque ad tempus constitutum, et mortui sunt ex populo á Dan usque ad Betsabee 70 millia virorum. 1. Reg. xv. 17.

In diebus illis egrotavit Ezechias usque ad mortem: nempe post mirabilem victoriam de Assyriis; ne miraculoso hoc triumpho nimium extolleretur. iv. Reg. xx. 1.

Egrotavit etiam Asa... dolore pedum vehementissimo, et nec in infirmitate sua quiesivit Dominum, sed magis in medicorum arte confisus est: illecebram mortuus est. ii. Paral. xvi. 12. Vide et iv. Reg. i.

Sed et lepra Naaman adhaerebat tibi et semini tuo usque in sempiternum. Et egressus est ab eo leprosus quasi nix. iv. Reg. v. 27.

Et super hac omnia percussit eum Dominus alvi, languore insanabili, ii. Paral. xxi. 18.

Impius et superbus Antiochus per morbum, in quem incidit cepit incognitionem Dei et sui ipsius venire: unde exclamavit: Instum est subditum esse Deo, et mortalem non paria Deo sentire. ii. Mach. ix. 14.

Christus Dominus sepius infirmis remisit peccata, antequam eos sanaret, ut ostenderet, tum originem morborum esse peccata, tum optinuum contra morbos remedium esse poenitentiam de peccatis. Matth. ix. 2.

Indignetur Dominus, quod novem leprosi ab eo sanati nullas ipsi gratias agant pro accepta sanitatis gratia. Luc. xvii. 47.

Póstea invenit eum Jesús in Templo, et dicit illi: Ecce sanus factus es: jam noli peccare.

(1) Se dirige el profeta Eliseo á Giezi, su criado, quien por su avaricia adquirió la lepra blanca de Na-

siete años en tu tierra, ó por tres meses andarás huyendo de tus enemigos, y ellos te perseguirán; ó á lo menos habrá peste en tu tierra por tres días. Re. lib. ii, cap. xxiv, v. 13.

Y envió el Señor la peste sobre Israel, desde la mañana hasta el tiempo establecido, y murieron del pueblo desde Dan hasta Betsabée, setenta mil hombres. Re. lib. ii, cap. xxiv, v. 13.

En aquellos dias enfermó Ezechias de muerte (para que no se ensoberciese por la victoria milagrosa con que Dios le libertó de los Asirios). Re. lib. iv, cap. xx, v. 1.

Cayó despues enfermo Asa (rey de Judá), de un agudísimo dolor de pies (mal de gata), y ni adn en su enfermedad buscó al Señor, sino que confió más en la ciencia de los médicos (por lo cual murió). Para. lib. ii, cap. xvi, v. 12. (Véase Re. lib. iv, cap. i, v. 1).

Más tambien la lepra de Naaman se le pegará á tí (1) para siempre. Y salió de con él leproso como la nieve. Re. lib. iv, cap. v, v. 27.

Y sobre todo esto le hirió el Señor (á Joram) con una enfermedad incurable en el vientre. Para. lib. ii, cap. xxi, v. 18.

(El impio Antiocho conoció á Dios por su dolencia exclamando) Justo es someterse á Dios, y que un mortal no pretenda apostarselas con Dios. Mac. lib. ii, cap. ix, v. 11.

(Cristo, antes de sanar á los enfermos, les absolvía, por lo general, de sus pecados, ya para mostrar que este era el origen de los males, ya tambien que el mejor remedio para curarlos es la penitencia. Mat. cap. ix, v. 2.)

(Se indigna el Señor porque nueve leprosos á quienes habia curado, no le dan gracias por tan grande beneficio. Luc. cap. xvii, v. 17.)

Despues le halló Jesús en el templo y le dijo (al leproso): Mira que ya estás sano: no que-

man para sí y sus descendientes; entendiendo por estos S. Ambrosio los que le imitan en su pecado.

care, ne deterius tibi aliquid contingat. Joan. y, 14.

TITULUS XXI.

Ægroti visitandi ac consolandi.—His ita transactis, nuntiatur est Joseph, quod ægrotaret pater suus: qui assumptis duobus filiis Manasse et Ephraim ire perrexit. Dictumque est seni: Ecce filius tuus Joseph venit ad te. Qui confortatus sedit in lectulo, etc. Gen. XLVIII, 1.

Porro Ochozias filius Joram rex Juda descendit invisere Joram filium Achab in Jezrael, quia ægrotabat ibi. IV, Reg. VII, 29.

Eliseus autem ægrotabat infirmitate, qua et mortuus est: descenditque ad eum Joas rex Israel, et flebat coram eo, dicebatque: Pater mi, Pater mi, currus Israel, et auriga ejus. Ibid. XIII, 14.

Igitur audientes tres amici Job omne malum quod accidisset ei, venerunt singuli de loco suo, Eliphaz Themanites, et Baldad Suhites, et Sophar Naamathites. Concluserunt enim, ut pariter venientes, visitarent eum et consolarentur. Job. II, 11.

Dominus opem ferat illi super lectum doloris ejus: universum stratum ejus versasti in infirmitate ejus. Psalm. XL, 4.

Non desis plorantibus in consolatione, et cum lugentibus ambula. Non te pigeat visitare infirmum; ex his enim in dilectione firmaveris. Eccl. VII, 38.

Tunc respondebunt ei justi, dicentes: Domine, quando te vidimus esurientem, et pavimus te: sitientem, et dedimus tibi potum infirmum, et venimus ad te, et visitavimus etc. tum respondebit eis: Quamdiu fecistis uni ex fratribus minimis meis, mihi fecistis. Matth. XXV, 37.

(1) Para aplicar bien este versículo conviene leer el 3 que le precede, y dice así:

«Bienaventurado el que entiendo sobre el necesitado y el pobre: en el día malo le librará el Señor.»

ras pecar más, porque no te acontezca alguna cosa peor. Ju. cap. v, v. 14.

TITULO XXI.

ENFERMOS.—(Deben ser visitados y consolados).—Pasado esto así, noticiaron á Joseph que su padre estaba enfermo, y él tomando á sus dos hijos, Manasés y Ephraim, echó á andar. Y digeron al anciano: Mira que tu hijo Joseph viene á tí. Y él, tomando aliento, sentóse sobre la cama. Gén. cap. XLVIII, v. 1 y 2.

Y Ochozias, hijo de Joram, rey de Judá, pasó á Jezrael á visitar á Jorám, hijo de Achab, porque estaba allí enfermo. Re. lib. IV, cap. VIII, v. 29.

Y Eliseo estaba enfermo de la enfermedad de que murió; y pasó á verle Joas, rey de Israel, y lloraba delante de él, y decía: Padre mio, padre mio, carro de Israel y su conductor. Re. lib. IV, cap. XIII, v. 14.

Y como tres amigos de Job, oyesen todo el mal que le habia acaecido, vinieron cada uno de su lugar, Eliphaz de Theman, y Baldad de Sulia, y Sophar de Naamath; porque habian concertado entre sí de venir juntos á visitarle y consolarle. Job. cap. II, v. 11.

El Señor le dé socorro sobre el lecho de su dolor: toda su cama mulliste (1) en su enfermedad. Salm. XL, v. 4.

No faltes en el consuelo á los que lloran; y anda con los que lamentan. No te pese de visitar al enfermo, porque por tales cosas serás afirmado en la caridad. Eccl. cap. VII, v. 38 y 39.

Entonces le responderán los justos y dirán (2): Señor, quando te vimos hambriento y te dimos de comer, ó sediento y te dimos de beber? ... Enfermo... y te fuimos á ver? (Y Dios les responderá): En cuanto lo hicisteis á uno de estos mis hermanos pequeños, á mí lo hicisteis (3). Mat. cap. XXI, v. 37, 39 y 40.

(2) Es el diálogo que en este capítulo se entabla entre Dios y los hombres el día del juicio.

(3) Lo que se hace por los pobres lo estima Jesucristo como si por él se hiciese, y lo premia con la vida eterna.

Miserunt ergo sorores ejus ad eum, dicentes. Domine, ecce quem amas, infirmatur. Audiens autem Jesus, dixit eis: Infirmitas hæc non est ad mortem, sed pro gloria Dei, ut glorificetur Filius Dei per eam. Joan. XI, 3.

Cognovit ergo turba multa ex Judæis, quia illic est: et venerunt non propter Jesum tantum, sed ut Lazarum viderent, quem suscitavit a mortuis. Ibid. XII, 9.

Qui consolatur nos in omni tribulatione nostra, ut possimus, et ipsi consolari eos, qui in omni pressura sunt, per exhortationem, qua exhortamur, et ipsi a Deo. II, Cor. I, 4.

TITULUS XXII.

ÆROTATIO curatur per Deum.—Fili in tua infirmitate ne despicias te ipsum, sed ora Dominum, et ipse curabit te. Eccl. XXXVIII, 9. Vide Isai... XXXVIII, 3.

Dominus mortificat, et vivificat: deducit ad inferos, et reducit. I. Reg. II, 6. Vide Deuter. XXXII, 39.

Ezechias in infirmitate sua convertit se ad Dominum, et obtinet sanitatem. IV, Reg. 20.

In memoria enim sermonum tuorum examinabantur, et velociter salvabantur. Sap. XVI, 11.

Ere omnes ægroti, quos Christus sanavit, prius ab illo precibus sanitatem postulaverunt. Ergo ad Deum in morbo recurendum. Matth. IX. Vide Matt. X, Luc. XVIII, Joan. XI.

(1) Que dure hasta la resurreccion general de la carne.

(2) Con efecto, Jesus, á instancia de las hermanas de Lázaro, Marta y María, fué á visitarle, y hallándole ya muerto, lo resucitó, siendo este uno de los

Enviaron, pues, sus hermanas á decir á Jesus: Señor, hé aquí, el que amas, está enfermo. Y cuando lo oyó Jesus, les dijo: Esta enfermedad no es para muerte (1) sino para gloria de Dios, para que sea glorificado el Hijo de Dios por ella (2). Ju. cap. XI, v. 3 y 4.

Entendió, pues, un crecido número de judíos que Jesus estaba allí, y vinieron no solamente por causa de él, sino tambien por ver á Lázaro, al que habia resucitado de entre los muertos. Ju. cap. XII, v. 9.

El cual (Dios) nos consuela en toda nuestra tribulacion, para que podamos tambien consolar á los que están en toda angustia, con la consolacion, con que aun nosotros somos consolados de Dios. Pab. Ep. II, Cor. cap. I, v. 4.

TITULO XXII.

ENFERMEDAD es curada por Dios.—Hijo, en tu enfermedad no desprecies á tí mismo; (3) mas ruega al Señor, y él te curará. Eccl. cap. XXXVIII, v. 9. (Véase Isai. cap. XXXVIII, v. 3.)

El Señor es el que quita y da la vida; el que lleva á los infernos y el que saca. (Reb. lib. I, cap. II, v. 6. (Véase Deut. cap. XXXII, v. 39.)

(Ezequias, segun se ha dicho en otro lugar, convirtiéndose al Señor, fué curado de sus dolencias. Re. lib. IV, cap. XX.)

Pues eran probados en la memoria de tus preceptos, y luego quedaban libres (4). Sab. cap. XVI, v. 11.

(Casi todos los enfermos que Jesucristo curó, le pidieron antes la salud con humildes oraciones. A Dios debemos acudir, por lo tanto, en nuestras enfermedades. Mat. cap. IX y X, Luc. cap. XVIII, y Ju. cap. XI.)

milagros que más ruido hicieron entre los incrédulos hebreos.

(3) No queriendo usar medicinas.

(4) De las mordeduras de las serpientes que contra los hebreos mandó el Señor.

TITULUS XXIII.

Per Medicum. — Livor vulneris absterget mala Prov. xx. 30.

Ante languorem adhibe medicinam: et ante iudicium interroga teipsum, et in conspectu Dei invenies propitiationem. Eccli. xviii. 20.

Melior est mors quam vita amara, et requies eterna, quam languor perseverans. Eccli. xxx. 17.

Honora medicum propter necessitatem: etenim illum creavit Altissimus. A Deo est enim omnis medela, et a Rege accipiet donationem. Ibid. xxxviii. 4.

Altissimus, creavit de terra medicamenta, et vir prudens non abhorrevit illa. Nonne a ligno dulcorata est aqua amara? Ibid. 4.

Unguentarius faciet pigmenta suavitatis, et unctiones conficiet sanitatis. Ibid. 7.

Da locum medico: etenim illum Dominus creavit, et non discedat a te, quia opera ejus sunt necessaria. Est enim tempus, quando in manus illorum incurras. Ibid. 44.

Qui delinquit in conspectu ejus, qui fecit eum, incidit in manus medici. Ibid. 45.

TITULUS XXIV.

Quomodo sancti viri in aegritudine et decessu ab hac vita se habuerint. — Jacob singulis filiis benedicens, et quorundam defectus arguens, futura illis predicat tandemque declarat sepulturae suae loco, mortur. Gen. xlix.

Viriliter agite, confortamini: nolite timere, nec paveatis ad conspectum eorum: quia Dominus Deus tuus, ipse est deductor tuus.

(1) Por medio de la supuración. De aquí proviene quizá la costumbre de abrir fontículos á ciertos enfermos.

(2) Prescribe en esta forma que al médico se le

TITULO XXIII.

ENFERMEDAD.— El cardenal de la herida; limpia los males (1). Prov. cap. xx, v. 30.

Antes de la enfermedad aplica la medicina; y antes del juicio pregúntate á ti mismo, y delante de Dios hallarás gracia. Ecles. cap. xviii, v. 20.

Mejor es la muerte que vida amarga, y reposo eterno que enfermedad durable. Ecles. cap. xxx, v. 17.

Honra al médico por la necesidad, porque el Altísimo lo crió. Porque de Dios viene toda medicina, y del rey recibirá donativos (2). Ecles. cap. xxxviii, v. 4 y 5.

El Altísimo crió de la tierra los medicamentos y el hombre prudente no los desechará. ¿Por ventura un leño no endulza (3) el agua amarga? Ecles. cap. xxxviii, v. 4 y 5.

Y el boticario hará electuarios suaves, y compondrá unguentos saludables. Ecles. cap. xxxviii, v. 7.

Da lugar al médico: porque el Señor lo crió, y no se aparte de ti, porque sus obras son necesarias. Porque hay tiempo en que caerás en las manos de ellos. Ecles. cap. xxxviii, v. 11, 12 y 13.

El que peca en presencia de aquel que le hizo, caerá en las manos del médico. Ecles. cap. xxxviii, v. 15.

TITULO XXIV.

ENFERMEDAD.— Ejemplos de cómo se condujeron los santos en la hora postrera. Jacob bendice á sus hijos, les reprende sus defectos, les profetiza su porvenir, declara el sitio en que ha de sepultarsele y espira. Gen. cap. xlix.)

Portaos varonilmente y esforzaos: no temais ni os amedrentéis á su vista (á la de la muerte), porque el Señor Dios, tuyo el mismo, es

debe respeto y honorarios, y que Dios le enseña á curar los males.

(3) Alusión al milagro de que se hizo mérito en el Ex. cap. xv, v. 25.

et non dimittet, nec derelinquet te. Deut. xxxi, 6.

Josue senes jamque moribundus hortatur filios suos Israel ad servanda Dei praecepta, et cavendam societatem cum gentibus. Josue xxiii.

Commemorantur beneficia Israelitis a Deo exhibita, fedus populi cum Domino, mors Josue, sepultura ossium Joseph, et mors Eleazar sacerdotis. Ibid. xxiv.

Appropinquerunt autem dies David ut moreretur, praecepitque Salomoni filio suo dicens. Ego ingredior viam universae terrae: confortare, et esto vir. Et observa custodias Domini Dei tui, ut ambules in viis ejus, ut custodias caeremonias ejus, et praecepta, etc. iii. Reg. ii, 4.

In diebus illis egrotavit Ezechias usque ad mortem, et oravit dominum: exaudivitque eum, et dedit ei signum. ii. Paral. xxxii, 24. Isaias xxxviii.

Job in morborum plurimorum doloribus patientissimus exemplum patientiae, quam omnes in suis morbis debent habere. Job. ii, 7.

Permisit Deus, ut Tobias senem feret caecus; ut pateris daretur exemplum patientiae sicut et Job. Job. ii, 12.

Igitur cum Tobias putaret orationem suam exaudiri, ut mori potuisset, vocavit ad se Tobiam filium suum, dixitque ei: Audi fili verba oris mei, et ea in corde tuo quasi fundamentum construe. Cum acceperit Deus animam meam, corpus meum ceperit, et honorem habebis matri tuae omnibus diebus vitae ejus. Ibid. iv, 4.

In diebus illis egrotavit Ezechias usque ad mortem, et introivit ad eum Isaias filius Amos Propheta, et dixit ei: Haec dicit Dominus: dispone domus tuae, quia morieris tu, et non vives. Isa. xxxviii, 1.

Et appropinquerunt dies Mathathiae moriendi, et dixit filiis suis: Nunc confortata

tu conductor, y no te dejará ni desamparará. Deut. cap. xxxi, v. 6.

(Josué, decrepito y moribundo exhorta á los hijos de Israel á guardar la ley y evitar el contacto y alianza con los gentiles. Jos. cap. xxiii.)

(Se recuerdan los beneficios de Dios para con los israelitas, la alianza de este pueblo con el Señor, la sepultura de los huesos de Joseph, la muerte de Josué y la de Eleazar. Jos. cap. xxiv.)

Y acercáronse los dias de la muerte de David, y mandó á Salomon su hijo, diciendo: Yo voy á entrar en el camino de toda la tierra (1), esfuerzate y sé hombre de valor. Y guarda los preceptos del Señor tu Dios, andando en sus caminos, cumpliendo sus ceremonias y sus mandamientos. Ro. lib. iii, cap. ii, v. 4, 2 y 3.

En aquellos dias cayó Ezechias enfermo de muerte, é hizo oracion al Señor, y le oyó y le dió una señal (de salud). Paral. lib. ii, cap. xxxii, v. 24.

(El pacientísimo Job, cercado de dolores y de angustias de muerte, es uno de los modelos que deben imitar los moribundos. Job. cap. ii, v. 7.)

(Dios permitió que Tobias quedara ciego para que, como Job, diese ejemplo de paciencia. Job. cap. ii, v. 12.)

Tobias, pues, creyendo que era oída la oracion, que habia hecho de poder morir, llamó á sí á Tobias, su hijo, y le dijo: oye, hijo mio, las palabras de mi boca y asíéntalas en tu corazon como cimiento. Y luego que Dios recibiese mi alma, enfierra mi cuerpo y honrarás á tu madre todos los dias de su vida. Tob. cap. iv, v. 4, 2 y 3.

En aquellos dias Ezechias enfermo de muerte, y entró á él el profeta Isaias, hijo de Amós, y le dijo: Esto dice el Señor: dispon de tu casa, porque morirás tú y no vivirás. Isa. cap. xxxviii, v. 1.

Y se acercaron á Mathathias los dias de su muerte, y dijo á sus hijos: Ahora ha tomado

todos los que de ella fueron formados.

(1) Voy á morir pagando á la tierra el tributo de

est superbia et castigatio et tempus eversio-
nis, et ira indignationis: nunc ergo, o filii
amulatores estote legis, et date animas vestras
pro testimonio patrum vestrorum. 1.
Mach. II, 49.

TITULUS XXV.

EGYPTIACA Captivitas praedicitur et inci-
pit.—Dictumque est ad eum, scito praeconsens
quod peregrinum futurum sit semen tuum in
terra non sua, et subicient eos servituti, et
affligent quadringentis annis. Gen. xv, 13.

(Incipit Exod. I, 1.) Vid. et Actor. vii, 6.

Haec sunt nomina filiorum Israel, qui in-
gressi sunt in Aegyptum cum Jacob: singuli
cum dominus suis introierunt, Ruben, Si-
meon, Levi, etc. Exod. I, 1. Ibid. xvi, 8.

Dixit Dominus ad Moysen: Ingredere ad
Pharaonem, et diceas eum: Haec dixit Domi-
nus: Dimitte populum meum, ut sacrificet
mihi: Sin autem nolueris dimittere, percutiam
terminos tuos ranis. Ibid. viii, 1.

Ait Moyses ad populum: Mementote diei
hujus, in qua egressi estis de Aegypto, et de
domo servitutis: quoniam in manu forti eduxit
vos Dominus de loco isto: ut non comedatis
fermentatum panem. xi, Ibid. xiii, 3.

Cum autem appropinquaret tempus pro-
missionis, quam confesus erat Deus Abrahae,
crescit populus, et multiplicatus est in Aeg-
ypto, quoadusque surrexit alius rex in
Aegypto, qui non sciebat Joseph. Actor vii, 17.

TITULUS XXVI.

De egressu exitus et liberatione populo Is-
raelico promittitur, et adimpletur.—Verum-
tamen gentem, cui servituri sunt, ego judica-

(1) Se refiere al soberbio e impío Antiocho, que
pretendió hacer prerrogar al pueblo de Dios.
(2) Así se verificó, siendo ésta una de las céle-
bres siete plagas de Egipto.

fuerzas la soberbia (1) y es el tiempo del
castigo y de la ruina y la ira de la indigna-
cion. Pues ahora, oh hijos, sed celosos de la
ley, y dad vuestras vidas por el testamento
de vuestros padres. Mac. lib. I, cap. II, v. 49.

TITULO XXV.

EGIPTO.—Se anuncia y principia la cau-
tividad de.—Y fué dicho (á Abraham): Sabe
desde ahora que tu posteridad ha de estar pe-
regrina en una tierra no suya, y que los suje-
terán á servidumbre y los afligirán cuatro-
cientos años. Gén. cap. xv, v. 13.

(Empezaron á sufrirla. Ex. cap. I, v. 1.
Véase tambien Ap. cap. vii, v. 6).

Estos son los nombres de los hijos de Israel
que entraron en Egipto con Jacob: cada uno
entró con los de sus casas. Ruben, Simeon,
Levi, etc. Ex. cap. I, v. 1 y 2.

Y dijo el Señor á Moisés: Entra á Pharaon
y le dirás: Esto dice el Señor: Deja ir á mi
pueblo para que me ofrezca sacrificio. Y si no
quieres dejarle ir, mira que voy á herir con
ranas todos tus términos (2). Ex. cap. viii,
v. 1 y 2.

Y dijo Moisés al pueblo: Acordaos de este
dia en que salisteis de Egipto y de la casa
de la esclavitud, por cuanto con mano fuerte
os sacó el Señor de este lugar, para que
no comais pan con levadura. Ex. cap. xiii,
v. 3.

Y cuando se acercó el tiempo de la prome-
sa que habia Dios jurado á Abraham, creció
el pueblo, y se multiplicó en Egipto. Ap. cap.
vii, v. 17.

TITULO XXVI.

EGIPTO.—Se anuncia y cumple la eman-
cipacion y salida del pueblo israelita de.—
Mas á la nacion (3), á quien ha de servir,

(3) Egipto, á la que estuvieron sujetos los des-
cendientes de Abraham 215 años, vagando desde
por el desierto hasta cumplir los 400 ó sean las cuatro
generaciones de que habla el texto.

bo: et post haec egredientur cum magna
substantia. Tu autem ibis ad patres tuos in
pace, sepullus in senectute bona. Genera-
tione autem quarta revertentur huc: necdum
enim completae sunt iniquitates Amorrhaeorum
usque ad praesens tempus. Gen. xv, 14.

Joseph subiecit omnem terram Aegypti Pha-
raoni, et cunctos populos ejus á novissimis
terminis Aegypti, usque ad extremos fines ejus.
Ibid. xvii, 21.

Reversusque est Joseph in Aegyptum cum
fratribus suis, et omni comitatu, sepulto pa-
tre. Ibid. L, 14.

Visitans, visitavi vos, et vidi omnia quae
acciderunt vobis in Aegypto: et dixi ut educam
vos de afflictione Aegypti in terram Chananei,
et Hethaei et Jebusaei ad terram fluentem
lacte et melle. Exod. iii, 16.

Ideo dic' filiis Israel: Ego Dominus qui
educam vos de ergastulo Aegyptiorum, et
educam vos in terram super quam levavi ma-
num meam, ut darem Abraham, Isaac, et Ja-
cob. Ibid. vi, 6.

Adimpletur et exierunt viri 600,000. Pro-
fectique sunt filii Israel de Ramesse in Socoth
sexcenta fere millia peditum virorum, absque
parvulis, et mulieribus. Exod. xii, 37.

Et eodem die eduxit Dominus filios Israel
de terra Aegypti per vias suas. Ibid. xii, 51.

Cumque interrogaverit te filius tuus cras
dicens: Quid est hoc? respondebis ei: In manu
forti eduxit nos Dominus de terra Aegypti, de
domo servitutis. Ibid. xiii, 14.

Haec sunt mansiones filiorum Israel, qui

(1) Locucion pleonástica pero enfática, muy usual
en los Libros Santos.
(2) En sentido místico explica San Ireneo este
passage refiriendole á los justos que son libertados por
la muerte de la esclavitud de este mundo y llevados
al cielo.
(3) Juré: los hebreos y casi todos los pueblos an-
tigos levantaban la mano como fórmula de juramento.
(4) Las fiestas de los Acimos que Dios instituyó

yo la juzgaré; y después de esto saldrán con
grande riqueza. Y tú irás en paz á tus padres
y serás enterrado en buena vejez. Y en la
cuarta generación volveré acá: porque toda-
via no están cumplidas las maldades de los
amorreos hasta el tiempo presente. Gén.
cap. xv, v. 14, 15 y 16.

(Joseph subyugó toda la tierra de Egipto á
Faraon.) Y todos sus pueblos, desde los pri-
meros términos de Egipto hasta los últimos
fines de él. Gén. cap. xvii, v. 21.

Y volvió Joseph á Egipto con sus hermanos
y toda la comitiva, después de haber enter-
rado al padre. Gén. cap. L, v. 14.

Visitando os he visitado (1), y he visto
todo lo que os ha acontecido en Egipto. Y he
dicho que os sacaré de la affliction de Egipto
á la tierra del Chananeo, y del Hethoe, y del
Amorreho, y del Pherzeo, y del Heveo, y del
Jebusoeo, á una tierra que mana leche y
miel (2). Ex. cap. iii, v. 16 y 17.

Por tanto dl (Moises) á los hijos de Israel:
Yo el Señor que os sacaré del calabozo de
los Egipecios... Y metido en la tierra sobre
la que alcé mi mano (3) que la daría á Abrah-
am, á Isaac y á Jacob. Ex. cap. vi, v. 6 y 8.

(Esta profecía se cumplió á la tetrá en esta
forma:) Y partieron los hijos de Israel de Ra-
messés á Socoth cerca de 600,000 hom-
bres de á pié, sin contar las mujeres y los
niños. Ex. cap. xii, v. 37.

Y en el mismo dia sacó el Señor á los hi-
jos de Israel de la tierra de Egipto por sus
escuadrónes: Ex. cap. xii, v. 51.

Y cuando te preguntase tu hijo el dia de
mañana, diciendo: ¿Qué es esto? (4) te res-
ponderás: con mano fuerte nos sacó el Señor
de la tierra de Egipto, de la casa de la escla-
vitud. Ex. cap. xiii, v. 14.

Estas son las mansiones (5) de los hijos de
Israel en memoria de haber librado á su pueblo de la cau-
tividad.

(5) Lugares en donde acampan, por orden del Se-
ñor y que se refieren despues, antes de llegar á la tierra
de promision. San Ambrosio y San Gerónimo entien-
den que estas estampas son figura de los grados de
virtud que es preciso recorrer antes de arribar al
cielo.

egressi sunt de Aegypto per turmas suas in manu Moysi et Aaron, etc. Num. xxxiii, 1.

Observa mensem novarum frugum, et veni primum temporis, ut facias Phase. Dominio Deo tuo: quoniam in isto mense eduxit te Dominus de Aegypto nocte. Deut. xvi, 1.

Ego autem Dominus Deus tuus ex terra Aegypti: et Deum absque me nescies, et Salvator non est praeter me. Osea, xiii, 4. Vid. Isaia, lxiii, 14.

Quia eduxi te de terra Aegypti, et de domo servientium liberavi te: et misi ante faciem tuam Moysen, Aaron, et Mariam. Mich. vi, 4.

TITULUS XXVII

In Aegyptum redire desiderat populus Israeliticus. — Et dixerunt ad Moysen: Forsitan non erant sepulcra in Aegypto, ideo tulisti nos, ut moreremur in solitudine: quid hoc facere voluisti, ut educeres nos ex Aegypto? Exod. xiv, 11.

Dixeruntque... ad eos: Utinam mortui essemus per manum Domini in terra Aegypti, quando sedebamus super ollas carnum, et comedebamus panem in saturitate: cur eduxistis nos in desertum istud, ut occideretis omnem multitudinem fame? Ibid. xvi, 3.

Sitavit ergo ibi populus pro aquae penuria, et murmurabit contra Moysen dicens: Cur fecisti nos exire de Aegypto, ut occideres nos et liberos nostros, ac jumenta, siti? Ibid. xvii, 3.

Recordamur piscium, quos comedebamus in Aegypto gratis: in mentem nobis veniunt cucumeres, et pepones, porri, et cepe, et allia. Num. xi, 5.

(1) Viendo que se les acababan los alimentos que habian sacado de Egipto, comenzaron los israelitas a murmurar, como hacen los que desconfian de la Providencia divina.

(2) Como los hebreos cuyo gusto estragado se

Israel, que salieron de Egipto por sus escudrones, por manos de Moisés y de Aarón. Núm. cap. xxxiii, v. 1.

Observa el mes de los nuevos frutos, y el principio del tiempo de primavera, para que hagas la pascua del Señor Dios tuyo: porque en este mes te sacó de Egipto el Señor Dios tuyo de noche. Deut. cap. xvi, v. 1.

Mas yo soy tu Dios desde tierra de Egipto, y no conocerás otro Dios sino á mí, y no hay salvador sino yo. Ose. cap. xiii, v. 4. (Véase Isa. cap. lxiii, v. 14.)

Porque te saqué de tierra de Egipto, y te libré de la casa de servidumbre; y envié delante de tí, á Moisés, y á Aaron, y á María. Mich. cap. vi, v. 4.

TITULO XXVIII

Egipto. Los israelitas desean volver á. — Y dijeron á Moisés: Quizá no habia sepulcros en Egipto, y por eso nos han traído á que muriésemos en el desierto: ¿qué quisiste hacer con sacarnos de Egipto? Ex. cap. xiv, v. 11.

Y les dijeron los hijos de Israel: ¡Ojalá hubiéramos muerto por manos del Señor en la tierra de Egipto, cuando nos sentáramos sobre las ollas de las carnes, y comíamos el pan en hartura: ¿por qué nos habeis sacado á este desierto, para matar de hambre á toda la multitud? (1). Ex. cap. xvi, v. 3.

Allí, pues, tuvo sed el pueblo por falta de agua, y murmuró contra Moisés, diciendo: ¿por qué nos has hecho salir de Egipto, para matarnos de sed, y á nuestros hijos, y á las bestias? Ex. cap. xvii, v. 3.

Nos acordamos de los peces que (casi) de balde comíamos en Egipto: se nos vienen al pensamiento los cñombros, y los meloñes, y los puerros, y las cebollas y los ajos (2). Núm. cap. xi, v. 3.

causaba del satrosísimo maná y deseaba los groseros alimentos de Egipto, así el alma de los pecadores y de los que carecen del don de la perseverancia repugnan las delicias de la gracia, alimento del cielo, y anhelan los placeres sensuales de la tierra.

Dixeruntque alter ad alterum: Constituamus nobis duces, et revertamur in Aegyptum. Ibid. xiv, 4.

Et versi in seditionem dixerunt: Ugnam perissemus inter fratres nostros coram Domino: Cur eduxistis Ecclesiam Domini in solitudinem, ut et nos, et nostra jumenta moriamur? etc. Ibid. xiv, 3.

TITULUS XXVIII

Egyptum. — Contra eum prophetatur. Onus Aegypti: Ecce Dominus ascendet super nubem levem, et ingredietur Aegyptum, et commovebuntur simulacra Aegypti á facie ejus. Isa. cap. xix, v. 4.

Stulti principes Tanee, sapientes consilarii Pharaonis dederunt consilium insipiens, etc. Ibid. xix, 4.

Et erit terra Juda Aegypti in pavorem: omnis qui illius fuerit recordatus, pavebit á facie consilii Domini exercituum, quod ipse cogitavit super eam. Ibid. xix, 47.

Et dixit Dominus: sicut ambulavit servus meus Isaias nudus, et discalceatus, trium annorum signum erit et portentum super Aegyptum, et super Ethiopia, sic minabit rex Assyriorum captivitatem Aegypti, et transmigrationem Ethiopiae. Ibid. xx, 3.

Veniensque (Nabuchodonosor rex) percutiet terram Aegypti: quos in mortem, in mortem; et quos in captivitatem, in captivitatem, etc. Et succendet ignem in delubris Deorum Aegypti, et combulet ea, et captivos ducet illos: et amictetur terra Aegypti sicut amictur pastor pallio suo: et egredietur inde in pace. Jerem. xlii, v. 11.

Haec dicit Dominus: Ecce ego tradam Pharaonem Ephree regem Aegypti in manu ini-

(1) Aquí se descubre el espíritu de rebelion que tantos trastornos y desgracias ha causado, y causa á los pueblos.

(2) El castigo que sobre los israelitas cayó por haberse insurreccionado contra su Señor Dios, su rey

Y se dijeron el uno al otro: Establezcamos para nosotros un caudillo, y volvámolos á Egipto (1). Núm. cap. xiv, v. 4.

Y amotinados, dijeron: ¡Ojalá hubiéramos perecido entre nuestros hermanos delante del Señor. ¿Por qué habeis sacado la iglesia del Señor al desierto, para que muramos nosotros y tambien nuestras bestias? (2) Núm. cap. xiv, v. 3 y 4.

TITULO XXVIII

Egipto Profecías (3) contra aquel pais. — Carga de Egipto. Hé aqui que el Señor subirá sobre una nube ligera, y entrará en Egipto y serán conmovidos los ídolos de Egipto con su presencia. Isa. cap. xix, v. 4.

Los principes de Tanis son necios, los consejeros sábios de Pharaon dieron un consejo necio. Isa. cap. xix, v. 4.

Y la tierra de Judá será de espanto á Egipto: todo el que se acordará de ella temblará por el consejo del Señor de los ejércitos, que él formó sobre ella. Isa. cap. xix, v. 17.

Y dijo el Señor: A la manera que Isaias mi siervo anduvo desnudo, y discalzo; será señal y pronóstico de tres años sobre Egipto, y sobre Ethiopia. Así llevará delante de sí el rey de los asirios la cautividad de Egipto, y la transmigration de Ethiopia. Isa. cap. xx, v. 3 y 4.

Y viniendo (4) herirá la tierra de Egipto, los que de muerte: para muerte; y los que de cautiverio, para cautiverio. Y pegará fuego á los templos de los dioses de Egipto, y los quemará y los llevará cautivos, y se vestirá de la tierra de Egipto, como se viste el pastor con su capa, y se saldrá de allí en paz. Jer. cap. xlii, v. 11 y 12.

Esto dice el Señor: Hé aqui que yo entregaré á Pharaon Ephree, rey de Egipto, en

y caudillo, prueba de acuerdo con la historia que no se levantan impunemente los súbditos contra sus legítimas autoridades.

(3) De Isaias, Jeremías y Ezequias.

(4) El rey Nabucodonosor.